RESOLUCIÓN N° 802
(Mayo 25 de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA MM-LP-2026-001"

La Alcaldesa Municipal en ejercicio de las facultades establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudio previo del Despacho de la Alcaldía municipal determinó la conveniencia de adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública con el objeto de SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 Y 025 DE 2025.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 5 preceptúa que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con los criterios establecidos, el Municipio, realizó los Estudios Previos mediante el cual se estableció la necesidad de contratación.

Acorde a la naturaleza del objeto a contratar, y no existiendo regulación sobre el procedimiento de selección de los socios privados cuando se constituye una sociedad de económica mixta, la entidad consideró necesario que, en cumplimiento del principio de selección objetiva es conveniente que las entidades estatales adelanten un proceso competitivo para garantizar que el o los socios elegidos son la mejor opción para la ejecución del objeto social; Y de acuerdo con la función Administrativa enunciada en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el capital autorizado y suscrito, la Selección del Contratista se efectuó a través de la modalidad de Licitación Pública.

Que el día 30 de abril de 2026 se dio apertura al referido proceso con la publicación de la Resolución N° 693 de abril 30 de 2026 *POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° MM-LP-2026-001.* Así mismo, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo.

Con el fin de analizar la distribución de riesgos, dando cumplimiento a la cronología del proceso y en aplicación de los principios de transparencia, economía y responsabilidad del Municipio, la entidad llevó a cabo el día cinco (5) de mayo de 2026 la audiencia de determinación, tipificación y asignación de riesgos contractuales del proceso.

El día 11 de mayo de 2026, a las 09:00 am, de acuerdo con lo señalado al cronograma del proceso, se llevó a cabo el cierre y registro de ofertas recibidas al proceso de Licitación Pública No. **MM-LP-2026-001,** que tiene por objeto **"SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 Y 025 DE 2025",** dejando constancia que la entidad recibió una única oferta al proceso:



En consideración a las reglas señaladas en la Licitación Pública No. **MM-LP-2026-001** que tiene por objeto **"SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 Y 025 DE 2025"**, y de conformidad al cronograma, se publicó el informe de evaluación preliminar y se dio traslado por el termino de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, termino dentro del cual no se recibieron observaciones y se recibieron subsanaciones de la oferta presentada.

Que, una vez efectuadas las verificaciones preliminares de los requisitos habilitantes de las ofertas exigidas en el pliego de condiciones el Comité Evaluador concluyó, mediante Informe de Evaluación Preliminar publicado el 12 de mayo de 2026, lo siguiente:

"… A manera de conclusión, se detalla que los proponentes alcanzaron la habilitación en los siguientes aspectos:

ASPECTO	GERENCIA ESTRATÉGICA
Jurídico	NO CUMPLE

Técnico	CUMPLE
Financiero	CUMPLE

Que en fecha 16 de mayo de 2024 el oferente presentó subsanación por lo que se hizo necesario estructurar un informe definitivo que arrojó lo siguiente:

> "De acuerdo con el Pliego de Condiciones y teniendo en cuenta lo manifestado por este comité en los numerales anteriores de este documento, los integrantes del Comité Evaluador que participaron en su análisis, la Dra. **JULIANA MONTERROZA CÁRDENAS**, Secretaria General manifiesta que el proponente en los aspectos jurídicos CUMPLE con los requisitos del proceso; el señor **SERGIO RAMÍREZ PAYARES,** Secretario de Hacienda, manifiesta que el proponente CUMPLE con los aspectos financieros y el Secretario de Educación **AUGUSTO RIVERO RUIZ** y **PATRICIA RAMIREZ PACCINI** Secretaria de Infraestructura manifiesta que el proponente CUMPLE en los aspectos técnicos, **CESAR CÁRCAMO ALTAMAR** Asesor de Despacho manifiesta que el oferente CUMPLE con lo solicitado en los pliegos.
>
> Por lo anterior, habiendo unanimidad de criterios los miembros del comité evaluador concluyen que en aplicación de la selección objetiva en el proceso **MM-LP-2026-001,** cuyo objeto es **SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 Y 025 DE 2025**, la sugerencia a la señora Alcaldesa del Municipio de Malambo es que se resuelva mediante acto administrativo la adjudicación al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA – "GERENCIA ESTRATEGICA", el presente proceso contractual por cuanto el proponente cumplió con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso contractual y obtuvo el siguiente puntaje: 98,75 puntos."

Que conforme al cronograma del proceso el día 25 de mayo de 2026 se adelantó la Audiencia de Adjudicación y/o declaratoria de desierta del Proceso Licitatorio No. **MM-LP-2026-001**, en donde no se presentaron observaciones.

Que el oferente **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA – "GERENCIA ESTRATEGICA",** una vez declarado HABILITADO, obtuvo los siguientes puntajes en los criterios de evaluación:

CRITERIO	PUNTAJE ASIGNADO
Factor de calidad	88,5
Apoyo a la Industria Nacional	10
Vinculación de personas con discapacidad	0
Emprendimientos y empresa de mujeres	0
Mipyme	0,25
Total	98,75

Por lo anterior, habiendo unanimidad de criterios los miembros del comité evaluador concluyen que en aplicación de la selección objetiva en el proceso MM-LP-2026-001, cuyo objeto es SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 Y 025 DE 2025, la sugerencia a la señora Alcaldesa del Municipio de Malambo es que se resuelva mediante acto administrativo la adjudicación al proponente PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA – "GERENCIA ESTRATEGICA", el presente proceso contractual por cuanto el proponente cumplió con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso contractual y obtuvo el siguiente puntaje: 98,75 puntos.

El comité evaluador recomienda adjudicar el Proceso de Licitación Pública No. **MM-LP-2026-001** que tiene por objeto **"SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 Y 025 DE 2025",** a la **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA – "GERENCIA ESTRATEGICA",** representada legalmente por **WILSON EDUARDO PÉREZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía, 72.002.031, expedida en Barranquilla (Atlántico).

Que el ordenador del gasto acogió la recomendación del comité evaluador.

Que surtida las etapas de la Licitación Pública No. MM-LP-2026-001., de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007, y Ley 1474 de 2011, se procede a la Adjudicación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese la Licitación Pública No. **MM-LP-2026-001** que tiene por objeto **"SELECCIONAR UN SOCIO ESTRATÉGICO PARA "LA CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA DEL TIPO DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S., DE**

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 Y 025 DE 2025", a la **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA – "GERENCIA ESTRATEGICA",** representada legalmente por **WILSON EDUARDO PÉREZ REYES**, identificado con la cédula de ciudadanía, 72.002.031, expedida en Barranquilla (Atlántico).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo si sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad del contratista entre el plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato**.**

ARTICULO TERCERO: La **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA GERENCIA ESTRATEGICA S.A.S,** se compromete a constituir la sociedad dentro de 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la adjudicación del proceso, lo anterior como requisito sine qua non para la suscripción del mismo.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la Publicación de la presente Resolución, en la Página www.contratos.gov.co– Portal Único de Contratación SECOP II-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, en la sede administrativa – Artículo 77 parágrafo 1° de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Malambo (Atlántico), a los 25 días del mes de mayo de 2026.

YENIS OROZCO BONETT
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Silvana Duque (Asesora Externa)
Revisó: Mery Monterrosa (Asesora externa)
Aprobó: Juliana Monterroza (Secretaria General)

Carrera 17 #11-12 Esquina Centro de Malambo
PBX: 3225059 C.P:083020
www.malambo-atlantico.gov.co